



CLAUSULA ADICIONAL-No. 2
AL CONTRATO 201800144

CONTRATISTA:	WM WIRELESS & MOBILE LTDA.
NIT:	800.083.486-3
OBJETO:	Prestar el servicio de reparación y mantenimiento de equipos PDA asignados al servicio de la Policía Metropolitana de Medellín (modelo nacional de vigilancia por cuadrantes)
VALOR INICIAL:	\$40.000.000 IVA incluido
PLAZO INICIAL:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL 2	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato No. 201800144, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de reparación y mantenimiento de equipos PDA asignados al servicio de la Policía Metropolitana de Medellín (modelo nacional de vigilancia por cuadrantes), de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa WM WIRELESS & MOBILE LTDA, el veintiuno (21) de agosto de 2018, celebraron el contrato No. 201800144, por un valor de \$40.000.000 IVA incluido y un plazo desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2018.
- B. Que la garantía única de cumplimiento exigida para el contrato 201800144 fue aprobada por la Secretaría General de la entidad el día 28 de agosto de 2018.
- C. Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 se suscribieron entre las partes la cláusula adicional 1 al contrato 201800144 con el fin de modificar el plazo inicial hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019.
- D. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el treinta y uno (31) de enero de 2019, la supervisión del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800144 hasta el 28 de febrero de 2019.
- E. Que en Comité de Contratación celebrado el día treinta y uno (31) de enero de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo





indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.

- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato 201800144 en el sentido de ampliarlo, hasta el 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de año dos mil diecinueve (2019).


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General


WILLIAM ISMAEL MORALES MOGOLLÓN
Representante Legal

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.





ORDEN DE SERVICIO No. 02 AL CONTRATO MARCO No. 201900039

CONTRATO MARCO No.:	201900039
CONTRATISTA PROVEEDOR:	COMPURENT SAS
NIT:	800.015.163-0
OBJETO CONTRATO MARCO:	"CONTRATO MARCO PARA LA COMPRAVENTA O ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
PLAZO CONTRATO MARCO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019
ORDEN DE SERVICIO No. 01:	\$ 21.218.597 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 28 de febrero de 2019.
ORDEN DE SERVICIO No. 02:	\$ 6.356.444 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 28 de febrero de 2019.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$ 27.575.041 IVA INCLUIDO

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201900039 de 2019, el contratista COMPURENT S.A.S., se obliga a realizar la compraventa de equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, de acuerdo a lo siguiente:

CLIENTE	No. CONTRATO	OBJETO ORDEN DE SERVICIO
Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín	4600076838 de 2018	Compraventa de equipos y accesorios tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en el citado contrato interadministrativo

COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 02

Se incorporan a la presente orden los siguientes ítems:

JPA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ÍTEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA
Patch cord	Azul cat 6 A de 5 mts	30	46.000	1.380.000
Generador de tonos	Intelitone 200 fluke	1	1.258.000	1.258.000
Teléfono celular	Galaxy S8 plus	2	1.351.775	2.703.550
SUBTOTAL				5.341.550
IVA				1.014.894
TOTAL				6.356.444

Nota:

- Las especificaciones técnicas mínimas de los equipos a suministrar deberán corresponder con las indicadas en el anexo No. 1 "Tarifario del contrato marco".

GARANTÍA COMERCIAL: El contratista deberá entregar una garantía comercial que cubra al menos la siguiente vigencia:

TIEMPO DE GARANTÍA	ALCANCE DE LA GARANTÍA
1 año	Sobre defectos de fabricación, no cubre mal uso de los equipos o elementos suministrados

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de Seis millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$6.356.444) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600076838 de 2018
Centro de costos	31693
Rubro al presupuesto	33000218-0
Descripción al Rubro	Sostenimiento sistema, 123
Disponibilidad presupuestal	2019000192
Registro presupuestal	2019000246
Requerimiento N°	2019100991

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 02

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos, previo envío de factura por parte del proveedor y emisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para esta orden por la ESU,



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

deberán anexarse los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, ubicado en la Calle 16 # 41 – 210, oficina 106 de Medellín.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 28 de febrero de 2018.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201900034, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201900034, en caso de que la con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado con supere la suma de doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas.

El contratista en todo caso deberá incluir como asegurado al cliente objeto de la presente orden de servicio en las pólizas expedidas, siempre y cuando la orden tenga como cliente final a una entidad diferente al Municipio de Medellín.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve 2019

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General

JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

